

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 4



jueves, 8 de enero de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-004

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 6

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de construcción de nave en Cubo de Bureba (Burgos) 7

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Deslinde total del monte «Muriarán» número 187 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la Junta Administrativa de Fuidio - Condado de Treviño (Burgos) 8

Deslinde total del monte «Botazarra» número 174 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la Junta Administrativa de Albaina - Condado de Treviño (Burgos) 9

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Aprobación de la resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la nueva construcción, en un máximo de dos fases o anualidades, de instalaciones deportivas de titularidad municipal 10



sumario

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL PEZ

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 13

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de pista de pádel en el polideportivo municipal 14

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Concurso para la enajenación de fincas urbanas sitas en las calles Juan Ramón Jiménez y Aranda de Duero 18

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Convocatoria para contratar el suministro de combustible para los vehículos del Área de Seguridad Pública y Emergencias (Policía Local y Servicio de Extinción de Incendios) 22

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas 25

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 26

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 27

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación provisional del Reglamento de Administración Electrónica 28

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 29

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Solicitud de licencia ambiental para actividad de bar-restaurante en Peñalba de Castro 30

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

Aprobación de la constitución de un coto micológico y de la ordenanza reguladora de sus aprovechamientos micológicos 31

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 32

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas 33

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Relación de edificios obligados a realizar la inspección técnica en el año 2015 35

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

Creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas 36



sumario

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2014 38

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Baja en el padrón municipal de habitantes por caducidad 39

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LARA

Constitución de un coto de aprovechamientos micrológicos y aprobación inicial de su ordenanza reguladora 40

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 41

AYUNTAMIENTO DE TINIEBLAS DE LA SIERRA

Constitución de un coto de aprovechamientos micrológicos y aprobación inicial de su ordenanza reguladora 42

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 43

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 44

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Aprobación provisional de la Sede Electrónica y del Reglamento de Administración Electrónica 45

AYUNTAMIENTO DE VIZCAÍNOS

Constitución de un coto de aprovechamientos micrológicos y aprobación inicial de su ordenanza reguladora 46

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 47

JUNTA VECINAL DE AYLANES DE ZAMANZAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para los ejercicios de 2011, 2012 y 2013 48

JUNTA VECINAL DE BERBERANA

Cambio de titularidad del coto de caza BU-10.256 50

JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE ARREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013 53

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABRERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 55

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE PIENZA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 56



sumario

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

Aprobación definitiva de los padrones y listas cobratorias de los tributos locales, tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del ejercicio de 2014 57

JUNTA VECINAL DE SAN PELAYO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 58

JUNTA VECINAL DE VILLABASIL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 59

JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 60

JUNTA VECINAL DE VILLORUEBO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 61

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALFOZ DE LARA

Aprobación provisional de la anulación y/o rectificación de derechos y obligaciones reconocidos en ejercicios cerrados 62

MANCOMUNIDAD TIERRAS DEL CID

Aprobación inicial del Reglamento regulador de la Administración Electrónica 63

MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DE MUNICIPIOS VIRGEN DE MANCELES

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 64

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 876/2014 65

Despido objetivo individual 767/2014 66

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 311/2014 68

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos no judiciales 165/2014 69

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE VALLADOLID

Juicio de faltas 262/2014 72



sumario

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Licitación del contrato de suministro de 250 contenedores para la recogida separada de papel-cartón

73



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
2726/2014	Acuerdo de iniciación	Flavia de Almeida Santos	X3293692T	C/ San Francisco, 19 7.º E Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	350 e incautación de sustancia
2754/2014	Acuerdo de iniciación	Iván Fra Miguel	10882696Q	C/ Silencio, 13 Bj Gijón (Asturias)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	350 e incautación de sustancia
2757/2014	Acuerdo de iniciación	José Luis Gabarri Jiménez	71350694W	Pl. Santa María, 9 3 Iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2758/2014	Acuerdo de iniciación	Abel Blanco Sanz	71105719T	C/ San Pedro de Cardeña, 136 2.º B Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2768/2014	Acuerdo de iniciación	José Luis Torralbo Carriedo	71346029Y	C/ San Agustín, 23 2.º Iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	600 e incautación de sustancia
2771/2014	Acuerdo de iniciación	Jonatan Fernández Marín	71344470B	Pl. Alfonso VI, 7 2.º Dcha. Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	350 e incautación de sustancia
2812/2014	Acuerdo de iniciación	Mikel Hernández Sánchez	71482292V	C/ Antonio Acuña, 5 2.º Dr Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	602 e incautación de sustancia
2842/2014	Acuerdo de iniciación	Gabi Alexandru Gecso	Y2717504E	C/ Juego de Pelota, 2 03 B Belorado (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	400 e incautación de sustancia

En Burgos, a 17 de diciembre de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-O-1444.

Luis Fernando Ruiz Gómez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Luis Fernando Ruiz Gómez.

Objeto: Construcción de nave.

Cauce: Arroyo de San Millán.

Paraje: San Millán, 17.

Municipio: Cubo de Bureba (Burgos).

La actuación solicitada consiste en construcción de una nave en zona de policía de la margen izquierda del arroyo San Millán, en la calle San Millán, número 17, de la localidad de Cubo de Bureba (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Deslinde total del monte «Muriarán», n.º 187 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Fuidio

Acordada por la superioridad la práctica del deslinde del monte «Muriarán» n.º 187 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Fuidio, en el término municipal de Condado de Treviño, provincia de Burgos, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo n.º 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 5 de marzo de 2015, a las 16:00 horas, dándose cita en la plaza de la localidad de Albaina, para el comienzo de las operaciones de deslinde de aquellas partes de los linderos exteriores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Alfredo Rodríguez Garagorri.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 16 de diciembre de 2014.

El Jefe de la Unidad de Ordenación
y Mejora del Medio Natural,
Carlos García Güemes



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Deslinde total del monte «Botazarra», n.º 174 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Albaina

Acordada por la superioridad la práctica del deslinde del monte «Botazarra» n.º 174 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Albaina, en el término municipal de Condado de Treviño, provincia de Burgos, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo n.º 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 5 de marzo de 2015, a las 10:00 horas, dándose cita en la plaza de la localidad de Albaina, para el comienzo de las operaciones de deslinde de aquellas partes de los linderos exteriores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Alfredo Rodríguez Garagorri.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 16 de diciembre de 2014.

El Jefe de la Unidad de Ordenación
y Mejora del Medio Natural,
Carlos García Güemes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en su asunto número 2, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014, se aprobó la resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la nueva construcción, en un máximo de dos fases o anualidades, de instalaciones deportivas de titularidad municipal, del tipo: Pabellón polideportivo cubierto, pista polideportiva cubierta (con o sin frontón) y cubierta de pista polideportiva (con o sin frontón), ya existente durante el año 2014, de acuerdo con las normas NIDE y la zonificación aprobada por la Junta de Gobierno del I.D.J. en fecha 20 de noviembre de 2011, y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.n) de la Ley 7/85, en redacción dada por la Ley 11/99, artículo 59 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99 y Base 25 de las de Ejecución del Presupuesto Provincial.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración constituida al efecto reunida el día 18 de noviembre de 2014 al objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de julio de 2014.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, a la vista de lo informado y del expediente tramitado, a propuesta de su Presidente, en votación ordinaria y por mayoría con la abstención de la vocal doña Esther Peña Camarero, acuerda:

Primero. – De conformidad con los criterios objetivos que rigen el otorgamiento de las mencionadas subvenciones aprobar la de concesión de las siguientes subvenciones en favor de las Entidades Locales que a continuación se relacionan:

N.º	EE.LL.	Obra	Grupo	Total puntos	Plan de Instalac. Deportivas 2014		Inversión total
					60% I.D.J.	40% Ayuntamiento	
1	Villarcayo P0947300J	Pabellón polideportivo cubierto	A	18.00	480.000,00	320.000,00	8000.000,00
2	Villadiego P0943900A	Pabellón polideportivo	A	16.00	479.441,09	319.627,39	799.068,48
				Total Grupo A	959.441,09	639.627,39	1.599.068,48
3	Cardeñajimeno P0907700I	Pista polideportiva cubierta (1.ª fase)	B	11.00	149.933,77	99.955,84	249.889,61
				Total Grupo B	149.933,77	99.955,84	249.889,61



N.º	EE.LL.	Obra	Grupo	Total puntos	Plan de Instalac. Deportivas 2014		
					60% I.D.J.	40% Ayuntamiento	Inversión total
4	Canicosa de la Sierra P0907000D	Cubierta de pista polideportiva ya existente	C	11.00	136.767,83	91.178,55	227.946,38
5	Estépar P09112800J	Cubierta y cerramiento de pista polideportiva	C	8.00	163.284,66	108.856,44	272.141,10
Total Grupo C					300.052,49	200.034,99	500.087,48
Total Plan					1.409.427,35	939.618,22	2.349.045,57

Segundo. – Atribuir el gasto con cargo a la aplicación 342/762.00 del presupuesto de este Instituto del año 2014, en el cual existe crédito para esta finalidad, según el informe facilitado por Intervención.

Tercero. – Denegar las subvenciones solicitadas por las Entidades Locales que a continuación se detallan al no reunir los requisitos señalados en la Base 1.6 de la precitada convocatoria:

– Por no reunir el requisito de población y no presentar descripción técnica alguna de la obra a realizar, las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Arija, Carcedo de Burgos, Huerta de Arriba, Peral de Arlanza y Poza de la Sal.

– Por no reunir los requisitos de tipo de obra (pista polideportiva), las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de:

- Briviesca: Al proponer la ejecución de cubierta de una pista de tenis existente.

- Fresnillo de las Dueñas: Al proponer la ejecución de cubierta de una pista de pádel existente.

- Salas de los Infantes: Al proponer la ejecución de cubierta de una pista de pádel existente.

– Por no reunir los requisitos de tipo de obra (cubierta de pista polideportiva ya existente) o no ajustarse al tipo de obras objeto de la presente convocatoria, las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de:

- Hontoria del Pinar: Al proponer la «reparación» de la cubierta de una pista polideportiva existente.

- Pradoluengo: Al proponer la «reparación» de la cubierta de una pista polideportiva existente mediante la colocación de bóvedas traslúcidas.

- Villariezo: Al proponer la «reparación» de la cubierta de una pista polideportiva existente.

- Lerma: Al superar el presupuesto máximo el proyecto establecido en la Base 5.3.

- Medina de Pomar: Al proponer la ejecución de cubierta de frontón existente, no ajustándose al «Tipo 2. – Pista polideportiva» que constituye el objeto de la presente convocatoria.



- Gumiel de Izán: Al proponer la ejecución de cubierta de frontón existente, no ajustándose al «Tipo 2. – Pista polideportiva» que constituye el objeto de la presente convocatoria.

- Tardajos: Al proponer la construcción de gradas y vestuarios en el polideportivo municipal, no ajustándose al tipo de obras objeto de la presente convocatoria.

- Vilviestre del Pinar: Al proponer la ejecución de cubierta de frontón existente, no ajustándose al «Tipo 2. – Pista polideportiva» que constituye el objeto de la presente convocatoria.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de este Instituto en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, 16 de diciembre de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL PEZ

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 150.000,00 euros y el estado de ingresos a 150.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barbadillo del Pez, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Julián Hoyuelos Quintanilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de Briviesca, en sesión celebrada el 30 de julio de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza fiscal número 323, reguladora de la tasa por el uso de la pista de pádel en el polideportivo municipal.

Con fecha 29 de octubre de 2014 en sesión extraordinaria Plenaria se aprobó la modificación de la ordenanza fiscal número 323.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que, no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias en el plazo de información pública, se considera definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto definitivo de la citada ordenanza.

Briviesca, 15 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
José María Ortiz Fernández

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA NÚMERO 323 DE LA TASA POR EL USO DE LA PISTA DE PÁDEL EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al municipio de Briviesca en su calidad de Administración Pública de carácter territorial en los artículos 4.1.a) b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 19, 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y disposición adicional 4.^a de la Ley General Tributaria.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, en la pista de pádel del polideportivo municipal.



Artículo 3. – Devengo.

La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios que se entenderá iniciados en el momento de hacer la reserva y abonar la tarifa de la pista de pádel del polideportivo municipal, no siendo imprescindible realizar la reserva, ya que en el supuesto que la instalación deportiva objeto de interés si está libre en ese momento que quieren hacer uso de ella, previo pago de la tarifa podrán hacer uso de ella.

Artículo 4. – Obligación de contribuir.

La obligación de contribuir nace desde el momento en que tenga lugar la prestación del servicio, mediante su uso.

Artículo 5. – Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que se beneficien del aprovechamiento o uso de la instalación.

Artículo 6. – Responsables.

1. – Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. – Los copartícipes o cotitulares de las Herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas Entidades.

3. – Serán responsables subsidiarios de las Infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los Administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales Administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. – Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

5. – En todo caso, la derivación de la acción administrativa para exigir el pago de la deuda tributaria a los responsables requerirá un acto administrativo en el que, previa



audiencia del interesado, se declare la responsabilidad y se determine su alcance. Dicho acto será notificado en forma reglamentaria, confiriéndole desde dicho instante todos los derechos y deberes del deudor principal. Asimismo la derivación de la acción administrativa a los responsables subsidiarios requerirá la previa declaración de fallido del deudor principal y de los demás responsables solidarios, sin perjuicio de las medidas cautelares que antes de esta declaración puedan adoptarse dentro del marco legalmente previsto.

Artículo 7. – Tarifas.

1. – La cuantía de la tasa reguladora en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en a continuación, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

<i>Alquiler sin bono</i>	<i>Importe/hora</i>
Adultos sin luz	7,00
Adultos con luz	12,50
Jóvenes sin luz	3,00
Jóvenes con luz	8,50
<i>Bono 10 utilizaciones</i>	<i>Importe/hora</i>
Adultos sin luz	52,50
Adultos con luz	107,50
Jóvenes sin luz	22,50
Jóvenes con luz	77,50
<i>Suplemento luz</i>	<i>Importe/hora</i>
Suplemento de luz	5,50
<i>Alquiler palas pádel</i>	<i>Importe/hora</i>
Alquiler palas pádel	1,00

2. – Se consideran jóvenes todas aquellas personas que no hayan cumplido la edad de 18 años.

Artículo 8. – Exenciones.

Dada la naturaleza de la tasa, no se establecen exenciones o bonificaciones de ningún tipo.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 9. – Normas de gestión.

1. – Las reservas de la pista de pádel se realizarán en la portería del Polideportivo Cubierto, pudiendo realizarse estas con dos días de antelación como máximo, abonando en el momento de hacer esta el importe fijado en las tarifas del artículo anterior, además se tendrá en cuenta lo reglamentado en la Normativa General del Polideportivo Cubierto.

2. – Si durante el ejercicio en que permanezca vigente esta ordenanza se pusiere en funcionamiento alguna instalación no prevista en la misma, se aplicarán por analogía los precios públicos en ella contenidas.



3. – Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público o la actividad administrativa no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 10. – Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Artículo 11. – Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como otras normas.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Procedimiento abierto, a través de un único criterio, el precio, para la enajenación de fincas urbanas sitas en la calle Juan Ramón Jiménez y calle Aranda del municipio de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos. Domicilio: Plaza Mayor, s/n. 5.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono 947 28 88 20. Unidad tramitadora: Gerencia Municipal de Fomento.

2. – *Objeto del concurso:* El objeto del presente concurso es la enajenación de las fincas identificadas en los siguientes lotes:

Lote n.º 1. –

Terreno sito en la confluencia de las calles Juan Ramón Jiménez y Federico García Lorca del municipio de Burgos, con una superficie total de 9.591,93 m² dentro de alineaciones marcadas por el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos y calificación de norma zonal AEE (Actividades Económicas Terciarias) e intensidad edificatoria de 1 m²/m² (9.591,93 m² edificables), con las determinaciones urbanísticas resultantes de la aplicación de referida norma zonal y plano del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos PO4-52.b.

En el Anexo I del pliego de condiciones se adjunta plano PO4-52.b del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en donde se establece la clasificación y calificación de la superficie comprensiva del presente lote.

El presente lote se compone de las fincas identificadas a continuación:

– Finca 1: Superficie de 4.531,80 m² titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 al número de finca 36.889, tomo 3.725, libro 392, folio 171. Sin cargas.

Parcela proveniente del Proyecto de Reparcelación de la Unidad G-24, aprobado definitivamente por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Burgos de fecha 22 de enero de 1992. Como resultado de la ejecución de las obras de construcción del Bulevar Ferroviario de Burgos y su ramal de conexión con el Polígono Industrial Gamonal-Villayuda (VG-24), la parcela cuenta en la actualidad con la siguiente descripción: Parcela de suelo urbano, con calificación AEE1, Industrial y Comercial Productivo Grado 1, de 4.531,80 m² de superficie y forma triangular, que linda: Al norte, en líneas de 6,14 m y 85,75 m con vial VG-24; al sur, en picón, con Bulevar Ferroviario de Burgos y con parcela del Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos; al este, en línea de 147,69 m, con parcela de dicho Consorcio; y al oeste, en línea de 94,34 m, con el Bulevar Ferroviario.



– Finca 2: Superficie de 5.060,13 m², identificada como resto de finca titularidad del Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Burgos al número de finca 68.526, tomo 4.521, libro 1.188, folio 180. Inscripción 1.ª. Sin cargas.

En reunión del Consejo Rector del Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de fecha 17 de noviembre de 2014, se acordó autorizar al Ayuntamiento de Burgos para la gestión de la enajenación de la totalidad de la parcela.

Lote n.º 2. –

Inmuebles sitos en calle Aranda de Duero números 3, 5 y 7, con una superficie de parcela de 735 m² en la cual existen construidos tres edificios de viviendas, cada uno de ellos identificados a los portales 3, 5 y 7 de la calle Aranda de Duero de Burgos. Cada inmueble (cada portal) cuenta con 10 viviendas en 5 plantas, cada una de las cuales se compone de 3 dormitorios, despacho y vestíbulo, comedor, cocina, despensa, cuarto de baño y pasillo, excepto las 3 viviendas de los entresuelos que carecen de despacho por destinarse este espacio a los portales.

Inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 4 de Burgos al número de finca 14.907, tomo 3.627, libro 176 y folio 166.

El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Burgos califica el presente inmueble con norma zonal de ensanche y altura máxima permitida de 6 plantas, según plano de ordenación PO4 35-a).

En el Anexo II del pliego de condiciones se adjunta plano PO4-35.a del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en donde se establece la clasificación y calificación del inmueble comprensivo del presente lote.

3. – *Precio mínimo de enajenación para cada uno de los lotes (ver pliego).*

El precio mínimo de enajenación (IVA y otros impuestos no incluidos) de cada uno de los lotes objeto del presente pliego es el siguiente:

Lote n.º 1:

Excmo. Ayuntamiento de Burgos: 2.401.012,38 euros.

Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos: 2.680.907,48 euros.

Total precio mínimo de enajenación lote n.º 1: 5.081.919,86 euros.

Lote n.º 2: 2.026.148,20 euros.

4. – *Procedimiento y criterios de adjudicación:*

La adjudicación se efectuará por procedimiento abierto, a través de un solo criterio, el precio, a la proposición más ventajosa, atendiendo exclusivamente al valor económico de la misma.

La oferta más alta obtendrá la máxima puntuación y se considerará la oferta económicamente más ventajosa.



5. – *Garantías a prestar (ver pliego).*

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional del 0'5% del precio mínimo de enajenación del lote/s a cuya adjudicación opten.

6. – *Presentación de proposiciones: Ver pliego.*

Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Gerencia Municipal de Fomento, Excmo. Ayuntamiento de Burgos (quinta planta de la Casa Consistorial, sita en Plaza Mayor, s/n de Burgos), hasta las 13:00 horas del trigésimo día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de Provincia. Si dicho trigésimo día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

7. – *Contenido de las proposiciones: Ver pliego.*

Sobre A: El licitador deberá hacer constar los siguientes documentos:

1. Declaración responsable en la que indique que cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar el presente contrato con el Ayuntamiento de Burgos, de conformidad con el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (modelo I) e indicación del lote para el cual formula oferta.

2. Declaración responsable de que si su oferta es la económicamente más ventajosa se le comunique bien por escrito o bien por vía electrónica (modelo II).

3. Justificante de haber prestado la garantía provisional.

4. Acreditación de la solvencia económica: Se acreditará la solvencia económica y financiera del licitador mediante la presentación de informe de instituciones financieras justificativo de que el licitador puede hacer frente a las obligaciones de pago de la cantidad dispuesta como precio mínimo de enajenación en función del lote al que opte.

Sobre C: Proposición económica.

8. – *Acto público de apertura de las proposiciones:*

El día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso se ampliará el plazo al siguiente día hábil.

9. – *Composición de la Mesa de Contratación:*

La Mesa de Contratación estará presidida por el Sr. Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento o por la Sra. Gerente de la Gerencia Municipal de Fomento; como vocales el Sr. Asesor Jurídico Municipal y el Sr. Interventor del Ayuntamiento, o funcionario de las respectivas Áreas en quien deleguen, un Arquitecto de la Gerencia Municipal de Fomento y un Técnico de Administración General de la Gerencia Municipal de Fomento; será Secretario de la Mesa de Contratación un funcionario de la Gerencia Municipal de Fomento.



10. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el pliego:* www.aytoburgos.es/perfil del contratante

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 2 de enero de 2015.

La Gerente Municipal de Fomento,
María del Rosario Martín Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de un solo criterio, el precio, para contratar el suministro de combustible para los vehículos del Área de Seguridad Pública y Emergencias (Policía Local y Servicio de Extinción de Incendios).

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de información:

- 1. Dependencia: Sección de Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
- 4. Teléfono: 947 288 825.
- 5. Telefax: 947 288 832.
- 6. Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 68/14 (Contratación).

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro de carburantes para los vehículos de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Burgos.

b.1) Policía Local:

- Gasolina sin plomo 95: 5.495,15 litros.
- Gasóleo diésel automóviles: 2.700,56 litros.

b.2) Servicio de Extinción de Incendios:

- Gasóleo diésel automóviles: 760,87 litros.



c) Plazo de entrega: Entregas de forma sucesivas del combustible. Garantizar la posibilidad de repostar en horario de noche, festivo y domingos.

d) Admisión de duración: Dos años, a contar desde el siguiente a la firma del contrato, siendo prorrogable, previo acuerdo entre las partes, por otros dos años más.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Único criterio, el precio.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe estimativo: 13.000 euros/año (impuestos incluidos).
 - a.1) Policía Local: 12.000 euros/año (impuestos incluidos).
 - a.2) Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento: 1.000 euros/año (impuestos incluidos).

5. – *Garantías exigidas:*

Definitiva: 650 euros, conocida la oferta económicamente más ventajosa.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Sección de Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días.

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Calificación de la documentación administrativa (sobre A) y apertura del sobre C.

b) Dirección: Ayuntamiento de Burgos. Sala de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1, planta -1.



c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora de aperturas de ofertas: En acto público, a las 13 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).

9. – *Gastos de publicidad*: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 22 de diciembre de 2014.

El titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

El Pleno del Ayuntamiento de Castrillo del Val, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2014, acordó crear el punto propio de entrada de facturas electrónicas, disponible en la dirección URL <http://castrillodelval.sedelectronica.es>, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

El punto propio de entrada de facturas electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Solo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

Lo que se hace público para dar cumplimiento de la disposición adicional 6.^a de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas en el Sector Público.

En Castrillo del Val, a 18 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Jorge Mínguez Núñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Aprobación inicial del presupuesto

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal de funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Castrillo del Val, a 18 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Jorge Mínguez Núñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

El Pleno del Ayuntamiento de Castrillo del Val, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Castrillo del Val.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local, y el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone el expediente al público por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones, sugerencias o alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, con la publicación del texto definitivo del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Castrillo del Val, a 18 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Jorge Mínguez Núñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación provisional del Reglamento de Administración Electrónica

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014, acordó la aprobación provisional del Reglamento de Administración Electrónica –punto general de entrada de facturas electrónicas– del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones o alegaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente este acuerdo.

En Hontoria del Pinar, a 15 de diciembre de 2014.

El Alcalde Presidente,
Francisco Javier Mateo Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2014 para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 1/2014 del presupuesto 2014 de este Ayuntamiento.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las alegaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado alegaciones a la modificación presentada, se considerará definitivamente aprobada.

En Hontoria del Pinar, a 15 de diciembre de 2014.

El Alcalde Presidente,
Francisco Javier Mateo Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Por doña Consuelo Alonso Aberasturi se ha solicitado licencia ambiental para actividad de «bar-restaurante» a desarrollar en calle Virgen de Castro, 10, planta baja, de Peñalba de Castro -Huerta de Rey- (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, 9 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de los aprovechamientos micológicos

El Pleno del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2014, acordó la constitución de un coto sobre los aprovechamientos micológicos, así como la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de los aprovechamientos micológicos en Jaramillo de la Fuente, que incluye las tarifas por dichos aprovechamientos.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo de constitución, así como la ordenanza reguladora con las tarifas correspondientes.

En Jaramillo de la Fuente, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Simón Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 140.000,00 euros y el estado de ingresos a 140.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Jaramillo de la Fuente, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Simón Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas

«Visto que con fecha 2-12-2014, se inició expediente para la creación e implantación del punto propio de entrada de facturas electrónicas.

Visto que con fecha 4-12-2014 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto que con fecha 5-12-2014 se emitió informe de Intervención sobre la idoneidad de crear e implantar un punto propio de entrada de facturas electrónicas en términos de eficiencia.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad, y por tres votos a favor y cero votos en contra de los miembros asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Crear el punto propio de entrada de facturas electrónicas, disponible en la dirección URL <https://mazuela.sedelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Segundo. – El punto propio de entrada de facturas electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

Tercero. – Visto el informe de Intervención de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas, la creación e implantación del punto general propio de entrada de facturas electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pues como se expone en el punto “Cuarto. – Conclusiones” del citado informe:

1. La implantación y puesta en marcha del punto general propio de entrada de facturas electrónicas, puesto que el Ayuntamiento ya dispone de un sistema informático compatible con las funcionalidades y las condiciones técnicas exigidas, no requiere de ninguna inversión, ni supone un mayor gasto del ya planificado y presupuestado por esta Corporación, y por tanto, no altera el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



2. Valoración del principio de eficiencia en la creación del punto general propio de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento:

a) Menores costes de implantación, puesta en marcha y mantenimiento del punto general propio de entrada de facturas electrónicas que el de adhesión a la plataforma FAcE, en el supuesto de integración de los sistemas informáticos.

b) Mayor eficiencia en la asignación de recursos humanos, de manera que evita duplicidades en los trámites y en el control del procedimiento de recepción, descarga y modificación de estados de las facturas electrónicas, con la creación del punto general propio de entrada de facturas electrónicas que en el supuesto de adhesión a la Plataforma FAcE a través de su portal web.

c) Economía, los costes de implantación o puesta en marcha y los costes de mantenimiento del punto general propio de entrada de facturas electrónicas se encuentran incluidos en el coste de los sistemas informáticos de este Ayuntamiento y no suponen un coste mayor para las arcas municipales que el presupuestado.

Teniendo en cuenta los criterios analizados, basados en una nula inversión o incremento del gasto, en una mayor eficiencia y en una repercusión económica nula, informo de forma favorable el cumplimiento del principio de eficiencia.

Cuarto. – Impulsar que mediante la inclusión del artículo 22 de presentación de Facturas Electrónicas en el Reglamento de Administración Electrónica, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 euros, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Quinto. – Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01092061.
- Código del órgano gestor: L01092061.
- Código de la unidad de tramitación: L01092061.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Sexto. – Remitir el acuerdo de creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Mazuela, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional 6.ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y a la sede electrónica.

Séptimo. – Remitir la justificación, en términos de eficiencia, de la creación e implantación del punto general propio de entrada de facturas electrónicas de este Ayuntamiento a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

En Mazuela, a 19 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
José Andrés Villanueva Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Edificios obligados a realizar la inspección técnica en el año 2015

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2013, aprobó definitivamente la ordenanza municipal reguladora de la inspección técnica de edificios en Miranda de Ebro (Boletín Oficial de la Provincia de 04/02/2014).

En cumplimiento del contenido de la citada ordenanza, en virtud de Decreto de fecha 09/12/2014 se aprobó inicialmente la relación de edificios obligados a realizar la I.T.E. en el año 2015, que incluye los edificios que tienen una antigüedad superior a 40 años, a contar desde la fecha de la terminación total de su construcción u obras de rehabilitación integral.

No obstante y tal y como señala su Disposición Transitoria, en consideración al elevado número de edificios en situación de haber pasado la I.T.E. y a efectos única y exclusivamente de operatividad de este Ayuntamiento, se requerirá a los propietarios de los edificios que hayan cumplido más de 40 años de antigüedad, la presentación de la primera inspección técnica antes de la finalización de los siguientes plazos:

- Edificios construidos entre 1937 y 1950, antes del 31/12/2015.
- Edificios construidos entre 1951 y 1959; antes del 31/12/2016.
- Edificios construidos entre 1960 y 1969, antes del 31/12/2017.
- Edificios construidos entre 1970 y 1977, antes del 31/12/2018.

El hecho de que un edificio no se encuentre dentro de la relación de edificios no exime a sus propietarios de realizar la inspección técnica en los plazos previstos en función de la edad de la construcción.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.4 de la citada ordenanza, la relación de edificios obligados a realizar la I.T.E. en el año 2015 queda sometida a exposición pública durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal www.mirandadeebro.es, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento –Negociado de Urbanismo sito en c/ Condado de Treviño, n.º 1– en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro de indicado plazo.

En Miranda de Ebro, a 10 de diciembre de 2014.

La Concejala Delegada de Urbanismo,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

Creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas

«Visto que con fecha 2-12-2014, se inició expediente para la creación e implantación del punto propio de entrada de facturas electrónicas.

Visto que con fecha 4-12-2014 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto que con fecha 5-12-2014 se emitió informe de Intervención sobre la idoneidad de crear e implantar un punto propio de entrada de facturas electrónicas en términos de eficiencia.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad, y por tres votos a favor y cero votos en contra de los miembros asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Crear el punto propio de entrada de facturas electrónicas, disponible en la dirección URL <https://olmillosdemuno.sedelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Segundo. – El punto propio de entrada de facturas electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

Tercero. – Visto el informe de Intervención de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas, la creación e implantación del punto general propio de entrada de facturas electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pues como se expone en el punto “Cuarto. – Conclusiones” del citado informe:

1. La implantación y puesta en marcha del punto general propio de entrada de facturas electrónicas, puesto que el Ayuntamiento ya dispone de un sistema informático compatible con las funcionalidades y las condiciones técnicas exigidas, no requiere de ninguna inversión, ni supone un mayor gasto del ya planificado y presupuestado por esta Corporación, y por tanto, no altera el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



2. Valoración del principio de eficiencia en la creación del punto general propio de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento:

a) Menores costes de implantación, puesta en marcha y mantenimiento del punto general propio de entrada de facturas electrónicas que el de adhesión a la plataforma FAcE, en el supuesto de integración de los sistemas informáticos.

b) Mayor eficiencia en la asignación de recursos humanos, de manera que evita duplicidades en los trámites y en el control del procedimiento de recepción, descarga y modificación de estados de las facturas electrónicas, con la creación del punto general propio de entrada de facturas electrónicas que en el supuesto de adhesión a la Plataforma FAcE a través de su portal web.

c) Economía, los costes de implantación o puesta en marcha y los costes de mantenimiento del punto general propio de entrada de facturas electrónicas se encuentran incluidos en el coste de los sistemas informáticos de este Ayuntamiento y no suponen un coste mayor para las arcas municipales que el presupuestado.

Teniendo en cuenta los criterios analizados, basados en una nula inversión o incremento del gasto, en una mayor eficiencia y en una repercusión económica nula, informo de forma favorable el cumplimiento del principio de eficiencia.

Cuarto. – Impulsar que mediante la inclusión del artículo 22 de presentación de Facturas Electrónicas en el Reglamento de Administración Electrónica, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 euros, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Quinto. – Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

– Código de la oficina contable: L01092365.

– Código del órgano gestor: L01092365.

– Código de la unidad de tramitación: L01092365.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Sexto. – Remitir el acuerdo de creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Omiillos de Muñó, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional 6.ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y a la Sede Electrónica.

Séptimo. – Remitir la justificación, en términos de eficiencia, de la creación e implantación del punto general propio de entrada de facturas electrónicas de este Ayuntamiento a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

En Omiillos de Muñó, a 19 de diciembre de 2014.

El Alcalde,

Victoriano Mínguez Herreros



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2014, el expediente de modificación presupuestaria número 04/2014, dentro del presupuesto general de la Entidad correspondiente al ejercicio 2014 y sometido a información pública mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (número 212, de 10 de noviembre de 2014) y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido a nivel de capítulos en la siguiente:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
8.	Activos financieros	15.000,00
	Total ingresos	15.000,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total gastos	15.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 15 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Braulio Río Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Con fecha 17 de diciembre de 2014, por la Alcaldía se ha dictado la siguiente resolución:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2.º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, la inscripción en el padrón municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años.

Habiendo transcurrido el periodo de dos años sin que los interesados hayan procedido a la renovación y conforme al artículo 42 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, se adopta la presente resolución:

Primero. – Declarar la caducidad de la inscripción padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han procedido a la renovación en el periodo de dos años, y que se relacionan a continuación:

Nombre: Meriem Sen Hadj Salem.

Fecha de nacimiento: 27/08/1979.

Fecha de caducidad: 27/04/2013.

Segundo. – Acordar la baja de la inscripción caducada en el Padrón Municipal de Habitantes.

Tercero. – La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Salas de los Infantes, a 17 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LARA

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de los aprovechamientos micológicos

El Pleno del Ayuntamiento de San Millán de Lara, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2014, acordó la constitución de un coto sobre los aprovechamientos micológicos, así como la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de los aprovechamientos micológicos en San Millán de Lara, que incluye las tarifas por dichos aprovechamientos.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo de constitución, así como la ordenanza reguladora con las tarifas correspondientes.

En San Millán de Lara, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Aurelio Andrés Blanco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Millán de Lara para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 150.000,00 euros y el estado de ingresos a 150.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Millán de Lara, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Aurelio Andrés Blanco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TINIEBLAS DE LA SIERRA

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de los aprovechamientos micológicos

El Pleno del Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2014, acordó la constitución de un coto sobre los aprovechamientos micológicos, así como la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de los aprovechamientos micológicos en Tinieblas de la Sierra, que incluye las tarifas por dichos aprovechamientos.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo de constitución, así como la ordenanza reguladora con las tarifas correspondientes.

En Tinieblas de la Sierra, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Salustiano Juez Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TINIEBLAS DE LA SIERRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 100.000,00 euros y el estado de ingresos a 100.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Tinieblas de la Sierra, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Salustiano Juez Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio de Villariezo (Burgos), se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en el municipio de Villariezo (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Villariezo (Burgos), a la que se acompañará fotocopia del D.N.I., declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz y cualquier otro documento que acredite el título o títulos que el solicitante posea o que acredite méritos del mismo que puedan ser tenidos en cuenta para su elección.

Tercera. – Plazo para presentar solicitudes: Un mes a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Villariezo, a 18 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Aprobación provisional de la Sede Electrónica y del Reglamento de Administración Electrónica

El Pleno del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2014, aprobó provisionalmente la creación de la Sede Electrónica y el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Vilviestre del Pinar, a 17 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Dalmacio Domínguez Pablo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VIZCAÍNOS

Aprobación inicial de ordenanza reguladora de los aprovechamientos micológicos

El Pleno del Ayuntamiento de Vizcaínos, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2014, acordó la constitución de un coto sobre los aprovechamientos micológicos, así como la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de los aprovechamientos micológicos en Vizcaínos, que incluye las tarifas por dichos aprovechamientos.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo de constitución, así como la ordenanza reguladora con las tarifas correspondientes.

En Vizcaínos, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Enrique Marcos Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VIZCAÍNOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vizcaínos para el ejercicio 2015, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 100.000,00 euros y el Estado de Ingresos a 100.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Vizcaínos, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Enrique Marcos Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AYLANES DE ZAMANZAS

*Aprobación definitiva del presupuesto general
para los ejercicios de 2011, 2012 y 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Aylanés de Zamanzas para los ejercicios de 2011, 2012 y 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto año 2011. –

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>900,00</u>
	Total presupuesto	900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	<u>900,00</u>
	Total presupuesto	900,00

Presupuesto año 2012. –

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>1.200,00</u>
	Total presupuesto	1.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	<u>1.200,00</u>
	Total presupuesto	1.200,00



Presupuesto año 2013. –

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>600,00</u>
	Total presupuesto	600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	<u>600,00</u>
	Total presupuesto	600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Aylanés de Zamanzas, a 17 de diciembre de 2014.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BERBERANA

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de cambio de titularidad del coto de caza BU-10.256 a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de Berberana, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.256 de Berberana, por un periodo de 10 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2024/2025.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

JULIA ALAÑA, ALBAZAGOITIA GAVIÑA NICOLAS, AMARICA ALDECOCEA FERNANDO, ANGULO ANUNCIBAY CARMEN, ANGULO ANUNCIBAY EMILIANO, ANGULO DIAZ CASILDA, ANGULO SALAZAR HIGINIA, ANUNCIABAY LACALLE FELISA, ANUNCIBAY LACALLE LUIS, ANUNCIBAY RAMIREZ JOSE LUIS, ANUNCIBAX RAMIREZ RAFAEL, AOSTRI RAMIREZ CANDIDO ABILIO, AOSTRI SALAZAR BENITO, AOSTRI UGARTE CLEMENTE, ARBERAS PEREZ IGNACIA, ARIJA MAS EUGENIO, ARMENTIA SALAZAR CARLOS ANTONIO, AYALA CADIÑANOS OBDULIA, AYALA PINEDO JUAN JOSE, AYALA RAMIREZ JESUS MARIA, AYALA RAMIREZ M. ISABEL, AYALA RAMIREZ M. LUISA, BARDECI VADILLO ENRIQUE, BARDECI VIGURI J. ENRIQUE, BARREDO MARTINEZ FLORENCIA, BARRIO VADILLO JESUS, BERGANZA TORRE AGAPITA, BETOLAZA SEOANE IRATXE, CALLEJA RAMIREZ JESUS MARIA, CASTRESANA CASTRESANA RAMON, CASTRESANA CASTRESANA SERGIO, DE SA SUTIL JOSE JAVIER, EDESO MARTINEZ DE OSABA M. JESUS, EDESO MARTINEZ GABRIEL, EDESO MARTINEZ OSABA JOSE ANDRES, EDESO MUGA HILARIA, EGUILUZ BERGANZA SATURNINA, EGUILUZ PEREA JULIO, EGUILUZ PEREA LUCILA, FERNANDEZ PALOMARES JOSE, FERREIRA ORIVE MARIA IDOYA, GARCIA GONZALEZ KEPA, GARCIA SAN MARTIN LUCIA YV, GOMEZ BARRENENGOA MARIANO, GOMEZ QUINTANA DIONISIO, GONZALEZ NARBONA FELIX, GONZALEZ SALAZAR MARTIN, GUINEA ALAÑA JOSEFA, GUINEA BELTRAN SALAZAR, GUINEA CAMARA CANDIDO,



GUINEA RAMIREZ JESUS MARIA, GUINEA RAMIREZ MANUEL, GUINEA SALAZAR F. JAVIER, GUINEA SALAZAR JUAN JOSE, GUINEA SALAZAR JULIANA MARIA, GUTIERREZ BARQUIN SALAZAR MARIA PILAR, IBAÑEZ SALAZAR CASILDA, IBAÑEZ URBINA GENEROSA, IRAZABAL SALAZAR PAULINA, ISASI SALAZAR FRANCISCO PABLO, LACALLE ANA, LACALLE RAMIREZ HERNANDO, LACALLE TAMAYO BONIFACIO, LANDA CAMPO FLORENTINA, LANDA SALAZAR CIRIACO, LARREA USAOLA JOSE, LEZCANO EGUILUZ JACINTA, MARTINEZ ANGULO INES, MARTINEZ ANGULO MARIA, MARTINEZ ANGULO RUFINO, MARTINEZ FERNANDEZ-PINEDO SABINA, MARTINEZ QUINTANA RAFAEL, MARTINEZ QUINTANA SIMON, MENOYO RAIGADAS ANGEL MARIA, MOLINUEVO ORRUÑO SERGIA, MONTOYA ESTEBAN, MONTOYA ROBREDO GREGORIO, NARBONA CASTRESANA JULIANA, NARBONA IBAÑEZ FERMINA, NARBONA IBAÑEZ FRANCISCA, NARBONA IBAÑEZ JOSE LUIS, NARBONA IBAÑEZ MARTIN, NARBONA IBAÑEZ ROSA, NARBONA CASTRESANA JACINTO, OCHARAN PEREZ ARANSOLO, OLABARRIETA ROBREDO JUAN CARLOS, ORIVE CASTRESANA ISIDRO, ORIVE GONZALEZ EMILIO, ORIVE LAZCANO FELISA, ORIVE PEREA OVIDIA, ORIVE RAMIREZ ELOISA, ORIVE RAMIREZ ISAAC, ORIVE RAMIREZ MANUEL, ORIVE SALAZAR FELISA, ORIVE SALAZAR MARIA JESUS, ORRANTIA PINEDO MIGUEL, ORTEGA CASTRESANA VICENTE, ORTEGA EGUILUZ JUSTINA, ORTEGA EGUILUZ NESTOR, ORTEGA EGUILUZ PILAR, ORTEGA SALAZAR EUGENIO, ORTIZ DE ANDA VIGALONDO ISABEL, ORTIZ DE GUINEA FERNANDEZ DE PINEDO ANGEL, ORTIZ DE GUZMAN LARREA ANGELES, ORTIZ MOLINERO BAUTISTA, ORTIZ SALAZAR, PALACIOS CAMARA REGINA, PALACIOS CAMARA VICENTE, PEREA CAMARA FELIPE, PEREA CANTON LUISA, PEREA CANTON VICTORIA, PEREA GUINEA CIRIACO, PEREA GUINEA MARIA ASUNCION, PEREA GUINEA MARIA BLANCA NIEVES, PEREA PEREA FRANCISCA, PEREA UGARTE ISABEL, PINEDO CONDE M. TERESA, PINEDO GUINEA AVELINA, QUINCOCES SOBRO N VALENTIN, QUINCOCES ZARATE JAIME, QUINTANA CASTRESANA MARCELINA, RAMIREZ AOSTRI MANUEL, RAMIREZ AOSTRI SANTIAGO, RAMIREZ ARCE PRIMITIVO, RAMIREZ BARCINA CRESCENCIA, RAMIREZ BARCINA ISABEL, RAMIREZ BARCINA JOSE, RAMIREZ BARCINA JULIA, RAMIREZ BARCINA LIDIO, RAMIREZ CASTRESANA ANTONIO, RAMIREZ CASTRESANA LAURO, RAMIREZ GUINEA CLARA, RAMIREZ MONTOYA BIBINA, RAMIREZ ORBEGA MARIA CARMEN, RAMIREZ SALAZAR ANGEL, RAMIREZ SALAZAR SANTIAGO, RAMIREZ SOBRO N JUAN CRUZ, RAMIREZ SOBRO N LUCIA, ROBREDO BARREDO ORENCIO, ROBREDO BERGANZA FERMINA, SALAZAR ANSOTEGUI MARIA PAZ, SALAZAR EGUILUZ AGUSTIN, SALAZAR EGUILUZ ELENA, SALAZAR GUINEA FILOMENA, SALAZAR GUINEA GAUDENCIA, SALAZAR HIERRO ANTONIO, SALAZAR HIERRO SANTIAGO, SALAZAR IRAZAL, SANZ VALLUERCA FRANCISCO, SOBRO N BARREDO MARCELINA, SOCIEDAD DEL MOLINO, SOUSA QUINCOCES ANA, SOUSA QUINCOCES M. MERCEDES, SOUSA QUINCOCES ROSA, TORRE SALAZAR ANTONIO, TORRE SALAZAR FEDERICO, TORRE TORRE JESUSA, UGARTE USAOLA JOSE RAFAEL, URQUIZU BARDECI ACISCLO, USAOLA GUINEA CLEMENTE RAMIRO, USAOLA GUINEA M. INMACULADA, USAOLA GUINEA MARIA BELEN, USAOLA GUINEA PABLO JUAN, USAOLA ORIVE GORKA, USAOLA ZARATE CAMILA, USAOLA ZARATE SATURNINO,



VADILLO SALAZAR GREGORIO, VALLUERCA JULIO, VILLATE GARCIA CELEDONIA,
VILLATE GARCIA CESAREA, VILLATE GARCIA MARIA JESUS, ZALDIVAR AYALA ELISA,
ZARATE IBAÑEZ JUAN JOSE, ZARATE USAOLA LIBERATO.

DESCONOCIDOS:

POLIGONO CATASTRAL 501, PARCELA 5.577.

POLIGONO CATASTRAL 502 PARCELAS 5.003 Y 15.005.

POLIGONO CATASTRAL 503 PARCELAS 5.030 Y 5.338.

POLIGONO CATASTRAL 998 PARCELAS 46 Y 47.

Berberana, 15 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Manuel Ramírez Álava



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE ARREBA

*Aprobación definitiva del presupuesto general
para los ejercicios de 2012 y 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Población de Arreba para los ejercicios de 2012 y 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto año 2012. –

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.950,00
6.	Inversiones reales	13.900,00
	Total presupuesto	16.850,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	16.850,00
	Total presupuesto	16.850,00

Presupuesto año 2013. –

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.100,00
6.	Inversiones reales	8.900,00
	Total presupuesto	20.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	20.000,00
	Total presupuesto	20.000,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Población de Arriba, a 17 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,
M.^a Yolanda Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABRERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Quintanilla Cabrera para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.300,00
6.	Inversiones reales	60.700,00
	Total presupuesto	73.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	7.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.500,00
7.	Transferencias de capital	32.500,00
	Total presupuesto	73.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Cabrera, a 28 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Begoña Hortigüela Hortigüela



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE PIENZA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal para el ejercicio 2014, cuyo estado de gastos asciende a 31.390,00 euros y el estado de ingresos a 31.390,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014 en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Quintanilla de Pienza, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Lorenzo González Condado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados definitivamente por resolución de la Alcaldesa Pedánea de 18 de diciembre de 2014, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales, tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, referidos todos ellos al ejercicio de 2014, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público por el plazo de un mes, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto, tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento correspondiente al año 2014, en:

- Localidad: San Millán de Juarros.
- Oficina de recaudación: Entidades colaboradoras.
- Plazo de ingreso: 24 de diciembre de 2014 al 24 de febrero de 2015.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Caixabank y Grupo Caja3. Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en las oficinas municipales en horario de apertura.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Ibeas de Juarros, a 18 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Coral Ramírez Flores



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PELAYO

Aprobación inicial del presupuesto general de la Junta Vecinal de San Pelayo correspondiente al ejercicio 2014

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal para el ejercicio 2014, cuyo estado de gastos asciende a 16.080,00 euros y el estado de ingresos a 16.080,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En San Pelayo, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Manuel González Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABASIL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villabasil para el ejercicio de 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.750,00
6.	Inversiones reales	<u>4.700,00</u>
	Total presupuesto	22.450,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.300,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	<u>12.150,00</u>
	Total presupuesto	22.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villabasil, a 29 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Carlos Luis Paredes Paredes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalibado para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 15.000,00 euros y el estado de ingresos a 17.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villalibado, a 11 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José Alonso Manjón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLORUEBO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villoruebo para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.750,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	12.250,00
	Total presupuesto	42.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	8.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.100,00
7.	Transferencias de capital	6.500,00
	Total presupuesto	42.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villoruebo, a 29 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Jaime Cubillo Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALFOZ DE LARA

Aprobado provisionalmente por la Asamblea de la Mancomunidad Alfoz de Lara, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2014, el expediente 290/13, mediante el que se procede a la anulación y/o rectificación de derechos y obligaciones reconocidos en ejercicios cerrados, y al amparo de lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 500/90, y artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone el público el citado expediente en las oficinas municipales por espacio de quince días, con el fin de que durante dicho plazo, aquellos que puedan resultar interesados según lo establecido en la Ley referida, puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes. En el caso de ausencia de reclamaciones durante el plazo señalado, la aprobación, hasta entonces provisional, será elevada a definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Salas de los Infantes, a 11 de diciembre de 2014.

La Presidenta,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD TIERRAS DEL CID

La Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014, aprobó con carácter inicial, el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Mancomunidad Tierras del Cid, con arreglo al texto que consta en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, referido Reglamento se somete a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que, caso de no presentarse reclamaciones, conforme a lo dispuesto en precitado artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional.

En Sotopalacios, a 17 de diciembre de 2014.

El Presidente,
Raúl Martín Bellostas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DE MUNICIPIOS VIRGEN DE MANCELES

Esta Mancomunidad, en sesión celebrada por la Asamblea de Concejales el día 17 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2015 y sus bases de ejecución, así como la plantilla con sus retribuciones, lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante la Asamblea de Concejales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente podrá consultarse por quienes se consideren interesados en la Secretaría de la Mancomunidad durante los días y horas de oficina. La Asamblea de Concejales dispondrá de treinta días para resolverlas.

La aprobación del presupuesto se considerará automáticamente elevada a definitiva si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente. El presupuesto, así aprobado y resumido por capítulos, se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Lerma, a 19 de diciembre de 2015.

El Presidente,
José Barrasa Moreno



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 876/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Óscar Fortunato Suárez.

Abogado/a: Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Fogasa y Carnes del Ubierna, S.L.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 876/14 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Óscar Fortunato Suárez contra Fogasa y Carnes del Ubierna, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 17 de diciembre de 2014.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 876/14, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Óscar Fortunato Suárez contra Carnes del Ubierna, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por D. Óscar Fortunato Suárez contra la empresa Carnes del Ubierna, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 3.089,18 euros más el 10% anual de la parte de dicha suma que corresponda a salarios desde el 16-9-14.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto cuenta del Banco de Santander número IBAN: ES88 0049 0143 7099 9999 9999, agencia sita en Burgos, c/ Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0876 2014.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carnes del Ubierna, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 18 de diciembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido objetivo individual 767/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Ana María Arribas Acero.

Abogado/a: Cristina Arroyo Gil.

Demandado/s: Artebur, S.L. Sala Picaso y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 767/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Ana María Arribas Acero, contra Artebur, S.L. Sala Picaso, sobre despido, se ha dictado el día de la fecha auto que contiene el siguiente particular:

Parte dispositiva. –

Acuerdo tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por Fondo de Garantía Salarial contra la sentencia dictada en este Juzgado el día 13 de noviembre de 2014, en el presente procedimiento, y poner fin al recurso, declarando firme la resolución recaída en estos autos.

Asimismo una vez sea firme esta resolución, procédase al archivo de las actuaciones.

Modo de impugnación: Cabe presentar el recurso de queja en el plazo de diez días, desde la notificación de la presente resolución, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, siendo requisito necesario para su admisión, el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 30 euros en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco Santander, oficina sita en Burgos c/ Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 32 076714, indicando en el campo «concepto» el código «32-Social-Queja» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (Disp. Ad. 15.^a L.O.P.J. introducida por la LO 1/09, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Artebur, S.L. Sala Picaso, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el



supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de diciembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 311/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 439/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Olga Hernando Cuesta.

Abogado/a: Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Larobe, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 311/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Olga Hernando Cuesta contra la empresa Larobe, S.L. y Fogasa, sobre Etj. 311/14, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 469/14 de fecha 23-7-14 y del auto de aclaración de fecha 1-9-14, a favor de la parte ejecutante, doña Olga Hernando Cuesta, frente a Larobe, S.L., parte ejecutada, por importe de 673,85 euros en concepto de principal, más otros 40,43 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 67,38 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Larobe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de diciembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos no judiciales 165/2014 M.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Marin Ilie.

Abogado/a: Fernando Luis Sánchez Barriuso.

Demandado/s: Fogasa y Casmonde 2000, S.L.U.

D.^a María del Camino González Rojas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones de Social - autos dimanantes de Juzgado Social número tres de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 165/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marin Ilie contra Casmonde 2000, S.L.U. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. –

Secretaria Judicial D.^a María del Camino González Rozas del Servicio Común de Ejecuciones de lo Social/Civil/Contencioso-Administrativo –Juzgado Social tres de Burgos–.

En Burgos, a 18 de diciembre de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – La representación del ejecutante Marín Ilie ha interesado la mejora de embargo sobre los bienes de Casmonde 2000, S.L.U. con CIF B39491865 adoptado en este procedimiento ejecución de títulos no judiciales 165/2014, para responder del pago pendiente consistente en 47,69 euros de intereses y 935,05 euros de costas –liquidaciones aprobadas en resolución de fecha 18-09-2014.

Segundo. – Interesados bienes en los servicios informáticos existentes en estos servicios de ejecución consta unido a los autos.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – El artículo 612.1 de la LEC establece que cuando un cambio de las circunstancias permita dudar de la suficiencia de bienes embargados en relación con la exacción de la responsabilidad del ejecutado, el ejecutante podrá solicitar la mejora de embargo.

Segundo. – En el presente caso, una vez examinadas las actuaciones, se aprecia la insuficiencia alegada por el ejecutante, por lo que es procedente decretar la ampliación de los embargos sobre los bienes de la parte ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo: Declarar embargados por vía de mejora de embargo los siguientes bienes:

Vehículo: Matrícula 2947HJV; fecha de matriculación: 21/03/2012; marca: Audi; bastidor: WAUZZZ4F08N066706 turismo; fecha primera matriculación: 28-11-2007; titular:



Casmonde 2000, S.L. Unip.; CIF: B39491865; dirección: c/ Merindad de Montija, núm. 11. Burgos 09001.

Embargo para responder de 47,69 euros de intereses y 935,05 euros de costas.

Líbrese y remítase directamente y respecto del vehículo mandamiento por duplicado al Ilustre Sr. Registrador de Bienes Muebles Provincial de Burgos, sección de automóviles y otros vehículos de motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 LPL) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Embargo y retención de los saldos y depósitos que la ejecutada tenga a su favor en las entidades bancarias que tienen firmado el acuerdo, a estos efectos con el Consejo General del Poder Judicial, y embargo de cuantía la ejecutada pudiera tener a su favor como devolución de impuestos por parte de la AEAT, todo ello en cuantía suficiente a cubrir las cantidades indicadas más arriba.

Para su efectividad, acuerdo librar los correspondientes despachos.

Habiendo resultado negativa la diligencia de notificación al ejecutado Casmonde 2000, S.L.U. póngase en conocimiento de la ejecutante y procédase a la notificación al mismo a través de edicto en el tablón de anuncios de este servicio y por Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 1717-0000-64-0165-14 del Santander, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por



un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Casmonde 2000, S.L.Unip., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de diciembre de 2014.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE VALLADOLID

Juicio de faltas número 262/2014.

Delito/falta: Falta de incumplimiento de obligaciones familiares.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Paco Gustavo Alcocer Tixi en los términos que constan en la resolución del siguiente tenor literal:

«Habiéndose admitido a trámite el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 10 de julio de 2014 dictada en las presentes actuaciones, dese traslado del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 790.5 por remisión del artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a las demás partes personadas, no recurrentes, por plazo común de diez días, a Paco Gustavo Alcocer Tixi, por medio de edictos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, quedando las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado».

En Valladolid, a 16 de diciembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial,
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Entidad: Copistería Amábar, S.L., avenida del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947 272 179.

2. Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

3. Obtención de información: Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la provincia de Burgos. Teléfono: 947 255 525.

4. Perfil donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y pliegos: contratante.burgos.es

d) Número de expediente: 3/2014.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contrato de suministro de 250 contenedores para la recogida separada de papel-cartón.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Burgos.

c) Plazo de ejecución: El plazo de entrega del suministro será tres meses.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

c) Modalidad: Suministro.

4. – Valor estimado del contrato: 242.000 euros, desglosado en 200.000 euros de base imponible y 42.000 euros de IVA.

5. – Presupuesto base de licitación: 242.000 euros, desglosado en 200.000 euros de base imponible y 42.000 euros de IVA.

6. – Garantía provisional: No se exige. Garantía definitiva del 5% del valor de adjudicación.



7. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, los señalados en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas.

8. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:*

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil de contratante.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Oficinas del Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la Provincia de Burgos, avenida del Cid, n.º 4, 2-D, 09005 Burgos.

9. – *Apertura de documentación administrativa sobre A:* Tendrá lugar a las 14:00 horas el quinto (5) día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en las oficinas del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos.

Posteriormente, en acto público, en las oficinas del Consorcio a las 14:30 horas, se procederá a la apertura y examen de los sobres B.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 1.500 euros.

En Burgos, a 15 de diciembre de 2014.

El Presidente,
Víctor Escribano Reinosa